

Viernes, 17 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

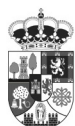
Ayuntamiento de Peralda de San Román

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2026.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el Presupuesto General definitivo cuyo el resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

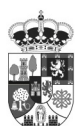
CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	122.659,00
2	Impuestos Indirectos.	2.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	59.400,00
4	Transferencias Corrientes.	162.544,64
5	Ingresos Patrimoniales.	50.273,42
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00



Viernes, 17 de abril de 2026

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS	396.877,06

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	176.000,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	189.360,00
3	Gastos Financieros.	200,00
4	Transferencias Corrientes.	6.573,81
5	Fondo de Contingencia.	4.200,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	19.500,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	416,57
	TOTAL GASTOS	396.250,38



Viernes, 17 de abril de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS:

- Con habilitación de carácter Nacional. Secretaria-Intervención-Tesorería Agrupado. Grupo A-B (Subgrupo A1/A2).

PERSONAL LABORAL FIJO:

- Administrativo/a de administración general: 1.
- Encargado/a de servicios múltiples : 1.
- Auxiliar de ayuda a domicilio : 1. Tiempo parcial.

LABORAL TEMPORAL:

- Peón de servicios auxiliares : 1 (Plan Integra).

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Peraleda de San Román, 14 de abril de 2026
Marco Gustavo Estrella Verdugo
ALCALDE - PRESIDENTE

